

## Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de enero de 2018

**VISTOS:** Oficio N° 011-2018-UNDC/CO/P/CEPRE/C; Reglamento del Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional de Cañete y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 011-2018-UNDC/CO/P/CEPRE/C, el Coordinador del Centro Pre-Universitario, solicita vacantes para el ingreso directo a la Universidad Nacional de Cañete, para el ciclo intensivo 2018-CEPRE a razón de que en el ciclo 2017-I-CEPRE no se cubrieron todas las vacantes ofertas; asimismo, asegura que en el ciclo 2017-II-CEPRE, de igual forma no se cubrirán todas las vacantes;

Que, el artículo 32° del Reglamento del Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°160-2017-UNDC, señala que *se concederá el 25% del total de vacantes ofrecidas en cada carrera profesional para el ingreso por la modalidad de Concurso de Admisión extraordinario mediante el Centro Preuniversitario*, concordante con el artículo 6° del Reglamento del Centro Pre Universitario, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°007-2016-UNDC;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Admisión 2018 y el Reglamento del Centro Pre Universitario, realizó las ofertas de vacantes tanto en el ciclo 2017-I ya finalizado como en el 2017-II el mismo que la fecha se viene desarrollando;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2018-UNDC, se aprobó el Plan de Trabajo del ciclo intensivo 2018 del Centro Pre Universitario, en la cual tiene como objetivo general una *sólida formación académica y cultural que le permita al estudiante afrontar con éxito las exigencias del examen de admisión 2018*; el mismo que se desarrollará en un plazo de 12 semanas; asimismo cabe señalar que el ciclo normal del Centro Pre Universitario se desarrolla en 16 semanas; en consecuencia no se podría ofertar vacantes en un ciclo intensivo;

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 24.01.18. La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, de ofertar vacantes de ingreso directo en el ciclo intensivo del Centro Pre Universitario, por las razones expuestas en la presente Resolución.





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

### Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de enero de 2018

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Signature]*  
**ABDOLABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

- Distribución
- Presidencia
  - Vicepresidencias (2)
  - Centro Pre Universitario
  - Comisión de Admisión
  - Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
  - Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
  - Archivo
  - ADV/Sec.Gral.